

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

Presentado al:
Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
100ª Sesión – 2025/2026

Presentado por:
Corporación Justicia y Dignidad
Corporación Justicia y Democracia

Fecha de presentación: 2025
País: República de Colombia

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe sombra analiza la situación de la trata de personas que afecta a niñas, niños y adolescentes en Colombia, a partir de información oficial del ICBF (SIM), la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación y reportes internacionales. La evidencia disponible muestra un aumento acelerado del fenómeno, con un incremento del 400% en víctimas entre 12 y 17 años entre 2022 y 2023 y la concentración del delito en contextos de pobreza, movilidad humana y presencia de economías ilegales, particularmente en zonas fronterizas y corredores migratorios. Los registros del ICBF (2021–agosto 2025) indican que la explotación sexual representa la modalidad predominante y que las principales víctimas son adolescentes mujeres. El informe identifica brechas estructurales: ausencia de un sistema unificado de información, identificación no proactiva, insuficiencia de refugios y atención psicosocial especializada, y una marcada impunidad reflejada en la baja eficacia sancionatoria y la falta de datos desagregados sobre trata infantil en el sistema judicial. En consecuencia, se solicita al Comité instar al Estado colombiano a adoptar medidas urgentes y sostenidas para la prevención, identificación, protección integral y acceso efectivo a la justicia, con enfoque diferencial, territorial y de género, garantizando la no revictimización y la reparación integral.

FUENTES Y BASE DE INFORMACIÓN

Este informe se elaboró con base en: i) información oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) proveniente del Sistema de Información Misional (SIM) sobre ingresos a PARD por motivo “trata de personas” (2021–agosto 2025); ii) respuestas institucionales y datos suministrados por la Fiscalía General de la Nación; iii) información reportada por el Consejo Superior de la Judicatura sobre sentencias por trata de personas (2020–2025); iv) pronunciamientos oficiales de la Procuraduría General de la Nación (27 de noviembre de 2024) sobre tendencias y cifras del delito; y v) reportes internacionales sobre trata de personas que incluyen a Colombia, con énfasis en identificación, protección y acceso a servicios.

1. Introducción



La trata de personas en Colombia continúa siendo una grave violación de derechos humanos que afecta de forma desproporcionada a niñas, niños y adolescentes (NNA), particularmente en contextos de pobreza, migración forzada, violencia armada, desigualdad estructural y ausencia de garantías institucionales. La persistencia del delito y su vínculo con fenómenos como la migración venezolana, el desplazamiento interno, la presencia de grupos armados ilegales, la economía ilegal y la violencia de género, colocan a la niñez en una situación de vulnerabilidad extrema frente a redes de explotación sexual, trabajo forzado, mendicidad ajena, servidumbre y reclutamiento.

Desde el derecho internacional, la trata de personas está definida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), adoptado por las Naciones Unidas en el año 2000 y ratificado por Colombia mediante la Ley 800 de 2003. Según su artículo 3:

"Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación."

En el caso de niñas, niños y adolescentes, el Protocolo establece una protección reforzada: no se exige demostrar medios comisivos (engaño, coacción, etc.), pues basta probar la acción (captación, traslado, recepción o acogida) y la finalidad de explotación. Esto se debe a que las personas menores de 18 años no pueden consentir válidamente su propia explotación bajo ninguna circunstancia.

El Comité de los Derechos del Niño, en sus *Observaciones Generales* y en la aplicación del Artículo 35 de la Convención, ha reiterado que los Estados deben prevenir el secuestro, la venta y la trata de niños, y garantizar mecanismos eficaces para la identificación temprana, la protección especializada, el acceso real a la justicia y la reparación integral. Asimismo, el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (OPSC) obliga a los Estados parte —incluida Colombia— a adoptar medidas legislativas, administrativas y sociales para prevenir la explotación sexual y laboral de personas menores de edad, sancionar a quienes la cometen y proteger a las víctimas sin discriminación.

En coherencia con estos estándares, este informe integra información oficial suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación, así como datos internacionales provenientes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, con el fin de ofrecer una visión integral del fenómeno y de las brechas estructurales que persisten en Colombia para garantizar los derechos de NNA víctimas de trata.

A través del análisis de cifras, normativas, respuestas institucionales, falencias en la atención y altos niveles de impunidad, este informe busca contribuir al examen que realiza el Comité de los Derechos del Niño en su 100ª Sesión, evidenciando la distancia entre el marco normativo colombiano y la realidad que enfrentan miles de niñas, niños y adolescentes expuestos a la trata de personas en el país.

2. Panorama general y tendencias recientes



2.1 Aumento significativo de la trata de menores en Colombia

En los últimos años, Colombia ha experimentado un aumento alarmante en los casos de trata de niñas, niños y adolescentes, configurando un escenario de riesgo creciente y de profunda preocupación para la protección integral de la niñez. Las cifras disponibles, aunque fragmentadas y marcadas por subregistros institucionales, permiten identificar una tendencia sostenida al alza y un agravamiento de las modalidades de explotación que afectan a la población menor de 18 años.

La Procuraduría General de la Nación reportó 709 casos de trata de personas registrados entre 2020 y 2023, lo cual, por sí mismo, evidencia un fenómeno persistente y dinámico. Sin embargo, el dato más inquietante es el incremento del 400 % en los casos de víctimas entre los 12 y 17 años durante el periodo 2022–2023. Este incremento súbito y acelerado sugiere tanto un aumento real de la incidencia del delito como una mayor exposición de adolescentes a redes de captación en entornos altamente vulnerables.

El fenómeno no se distribuye de manera homogénea en el territorio colombiano. Regiones como La Guajira, el Tapón del Darién, Norte de Santander y otras zonas fronterizas han sido identificadas como epicentros de riesgo, donde confluyen factores estructurales que facilitan la captación y explotación de menores: pobreza extrema, migración irregular masiva, desprotección institucional, presencia de grupos armados ilegales, criminalidad transnacional y economías ilegales. La interacción de estas variables configura circuitos de trata que operan tanto dentro del país como a través de rutas migratorias hacia Centroamérica, el Caribe y Suramérica.

El incremento de casos se concentra especialmente en adolescentes mujeres, quienes representan el grupo más expuesto a la explotación sexual, a prácticas coercitivas de servidumbre, a redes de webcam no reguladas y a formas de explotación transfronteriza. Las niñas y adolescentes venezolanas en situación migratoria irregular, así como las menores indígenas y afrodescendientes en zonas rurales y periurbanas, aparecen como perfiles recurrentes entre las víctimas identificadas.

Este crecimiento acelerado del delito evidencia que la trata de menores en Colombia no es un fenómeno aislado, sino parte de un entramado más amplio de vulneraciones sistemáticas de derechos que afectan a poblaciones en condiciones de exclusión histórica. Asimismo, revela la existencia de redes criminales que están perfeccionando sus mecanismos de captación, movilización y explotación de menores, aprovechando las brechas en identificación temprana, protección especializada y persecución penal.

En suma, el panorama reciente refleja una crisis de protección infantil en expansión, donde confluyen múltiples factores estructurales y donde la capacidad del Estado para prevenir, identificar y sancionar la trata de menores se encuentra seriamente limitada frente a la magnitud del fenómeno.

2.2 Modalidades emergentes y patrones del delito

La trata de niñas, niños y adolescentes en Colombia presenta patrones cada vez más complejos, adaptativos y diversificados. Las redes criminales —tanto locales como transnacionales— han ampliado sus mecanismos de captación y explotación, aprovechando vulnerabilidades estructurales, brechas institucionales y dinámicas sociales que facilitan la naturalización de formas de explotación infantil.



A continuación, se describen las modalidades emergentes de trata identificadas a partir de información oficial, reportes internacionales y testimonios de organizaciones de la sociedad civil:

a. Explotación sexual infantil: la modalidad predominante

La explotación sexual sigue siendo la principal forma de trata de menores en Colombia. Del total de niños, niñas y adolescentes ingresados a procesos administrativos por trata entre 2021 y 2025, el 86 % correspondió a explotación sexual, de acuerdo con el ICBF.

Esta modalidad persiste con fuerza en:

- zonas turísticas (Cartagena, Santa Marta, Medellín),
- municipios con minería legal e ilegal,
- corredores migratorios,
- centros urbanos con oferta de turismo sexual, y
- áreas de presencia de grupos armados ilegales.

Las adolescentes mujeres, particularmente aquellas entre **12 y 17 años**, representan la mayoría de las víctimas, confirmando la feminización del delito.

b. Explotación sexual en la industria del “webcam modeling”

En los últimos años ha surgido un crecimiento acelerado de la industria de modelaje webcam, un sector no regulado que genera ingresos millonarios y en el cual se han identificado múltiples casos de trata de adolescentes.

Las redes emplean tácticas como:

- endeudamiento coercitivo,
- retención de documentos,
- administración de sustancias para control,
- amenazas y extorsión,
- aislamiento geográfico.

El Departamento de Estado estima que esta industria podría generar más de 1.200 millones de dólares al año en Colombia, lo que representa un incentivo para expandir la explotación de menores, especialmente mujeres y migrantes venezolanas.

c. Mendicidad infantil forzada

Se ha identificado un aumento de casos de mendicidad ajena, especialmente en zonas turísticas como Cartagena y en corredores migratorios. Entre enero y marzo de 2023, Cartagena reportó 86 víctimas infantiles sometidas a mendicidad y explotación sexual simultánea.

La mendicidad forzada suele ser ejercida por familiares o adultos cercanos, aprovechándose de la vulnerabilidad económica de los menores. Esta modalidad se encuentra subregistrada debido a su naturalización social, lo que invisibiliza su carácter de trata.

d. Trabajo forzoso y servidumbre doméstica (“criadazgo”)

El criadazgo —práctica en la que un niño es entregado a otra familia para trabajar a cambio de manutención o promesas de estudio— sigue siendo frecuente y normalizado, especialmente en comunidades indígenas e instituciones rurales.

Si bien no cada caso constituye trata, muchos de ellos reúnen las características:

- ausencia de remuneración,
- jornadas extensas,
- privación de libertad,
- violencia física o psicológica,
- desplazamiento geográfico.

El ICBF reportó 4.893 niños que ingresaron entre 2019 y 2023 al restablecimiento de derechos por situaciones asociadas a esta práctica, lo que indica la magnitud del fenómeno.

e. Trata transfronteriza y rutas migratorias

El país enfrenta un incremento de trata con fines de explotación sexual y laboral vinculada a flujos migratorios venezolanos y a trayectorias por el Tapón del Darién. Los tratantes operan en rutas como:

- Cúcuta – Bogotá – Ecuador – Perú – Chile,
- Urabá – Darién – Panamá – Centroamérica,
- costa Caribe – islas del Caribe.

Migrantes venezolanas adolescentes son captadas en pasos fronterizos, pagadiarios, terminales de transporte y zonas de trabajo informal.

El crimen organizado transnacional —como El Tren de Aragua— ha consolidado redes de trata en ciudades fronterizas y ha desarrollado métodos sofisticados de control, incluyendo marcaciones corporales, endeudamiento y amenazas a familiares en Venezuela.

f. Reclutamiento y utilización de menores por grupos armados ilegales

El Gobierno colombiano reconoció recientemente que el reclutamiento forzado de niños por grupos armados constituye una forma de trata.

Grupos como:

- ELN
- FARC-EP (disidencias)
- Clan del Golfo

explotan a niños, niñas y adolescentes en:

- explotación sexual,
- trabajos forzados,



- cultivos ilícitos,
- actividades de inteligencia,
- servidumbre.

Departamentos como Chocó, Nariño, Cauca y Norte de Santander presentan un riesgo altísimo de reclutamiento, especialmente para menores indígenas y afrodescendientes.

g. Criminalidad forzada y explotación para actividades ilícitas

Menores en situación de calle, migrantes o en pagadarios son cooptados para:

- microtráfico,
- transporte de drogas,
- hurto,
- explotación sexual,
- escolta o vigilancia de puntos ilegales.

Estas actividades, en numerosos casos, constituyen trata con fines de **criminalidad forzada**, aunque pocas veces se investigan bajo esta tipificación.

Patrones generales del delito

De manera transversal, se identifican los siguientes patrones:

- Focalización en adolescentes mujeres de 12 a 17 años.
- Uso de la vulnerabilidad (migración, pobreza, orfandad, violencia intrafamiliar).
- Captación mediante engaños, ofertas de empleo o relaciones afectivas.
- Traslado interregional o transfronterizo para aislar a la víctima.
- Participación de redes familiares, especialmente en mendicidad y explotación sexual.
- Altos niveles de impunidad que incentivan la continuidad del delito.

3. Identificación, registro y perfil de las víctimas

3.1 Datos del ICBF – Niñas, niños y adolescentes en PARD (2021–2025)

Entre 2021 y agosto de 2025, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) registró 100 ingresos de niñas, niños y adolescentes al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) por motivos relacionados con la trata de personas, según datos del Sistema de Información Misional (SIM). Aunque esta cifra constituye la base oficial disponible, es importante subrayar que representa únicamente los casos que lograron ser identificados e ingresados al sistema, por lo que no refleja la verdadera magnitud del fenómeno.

La información consolidada muestra que la finalidad de explotación predominante es la explotación sexual, que representa el 86 por ciento de los reportes. En segundo lugar aparece la mendicidad ajena, con un 7 por ciento de los casos, mientras que las modalidades de trabajo forzoso, servidumbre y matrimonio servil se presentan de manera aislada. Esta distribución evidencia que la trata infantil en Colombia se configura principalmente como trata con fines de explotación sexual, afectando de manera desproporcionada a adolescentes mujeres.



En cuanto al sexo de las víctimas, el 84 por ciento corresponde a niñas y adolescentes mujeres, mientras que solo el 16 por ciento corresponde a niños y adolescentes hombres. Esta marcada diferencia revela la profunda feminización del delito y confirma que las redes de trata siguen operando principalmente sobre cuerpos feminizados, especialmente en contextos de explotación sexual y en escenarios de vulnerabilidad socioeconómica.

El rango de edad constituye otro elemento de preocupación. El 88 por ciento de las víctimas identificadas tenía entre 12 y 17 años, lo que indica una focalización sistemática de los tratantes hacia adolescentes, quienes se encuentran en una etapa de especial vulnerabilidad emocional, económica y social. Únicamente 10 de los casos reportados corresponden a menores de 11 años, lo que sugiere que la adolescencia temprana y media constituye el grupo preferido para las redes de captación y explotación.

En relación con la pertenencia étnica, los registros muestran que el 91 por ciento de las víctimas no se autorreconoce en ningún grupo étnico. Solo el 6 por ciento corresponde a población indígena y el 2 por ciento a población afrodescendiente. Esta distribución plantea interrogantes relevantes respecto a la calidad de los datos, pues la ausencia de autorreconocimiento puede estar asociada tanto a fallas en los procesos de recolección de información como al temor de las víctimas a autoidentificarse en contextos de amenaza o desconfianza institucional. Además, se sabe que las poblaciones indígenas y afrodescendientes, especialmente en zonas rurales y fronterizas, enfrentan riesgos elevados de trata, lo que indica un probable subregistro en estas categorías.

El análisis territorial muestra que las regiones con mayor número de casos son Norte de Santander, con 24 registros; Bogotá, con 15; y Antioquia, con 11. Estas zonas coinciden con corredores de frontera, rutas migratorias y territorios donde convergen factores de riesgo como presencia de grupos armados, criminalidad organizada, movilidad humana y precariedad institucional. La concentración de casos en estas regiones refleja la relación directa entre la trata de menores y dinámicas de desplazamiento, migración y conflictividad social.

En conjunto, estos datos confirman que la identificación de víctimas en Colombia continúa siendo limitada, reactiva y profundamente condicionada por la capacidad institucional en territorio. Además, la caracterización del perfil de las víctimas evidencia patrones consistentes: adolescentes mujeres, en contextos de movilidad, pobreza y exposición a redes de captación, y con una clara concentración geográfica en zonas de frontera y grandes centros urbanos.

4. Respuesta institucional: avances formales y brechas reales

La respuesta institucional del Estado colombiano frente a la trata de niñas, niños y adolescentes presenta avances normativos importantes, pero en la práctica muestra limitaciones severas en términos de capacidad, coordinación, sistematización y garantía efectiva de derechos. A continuación, se analizan las principales entidades responsables y las brechas identificadas.

4.1 Fiscalía General de la Nación

Aunque la Fiscalía General de la Nación cuenta con una Dirección Especializada contra las Violencias basadas en Género, la entidad reconoció que esta dependencia no tiene competencia para sistematizar condenas o procesos judiciales específicos relacionados

con trata de menores de edad. En la información suministrada a organizaciones de la sociedad civil, se evidenció que la Fiscalía limita su reporte a actividades de prevención —como campañas en aeropuertos, capacitaciones a funcionarios y alianzas con organizaciones no gubernamentales— y que los datos sobre víctimas y procesos provienen de áreas internas sin integración ni depuración adecuada.

Este vacío institucional implica que no existe una unidad fiscal especializada en trata infantil, lo que dificulta el seguimiento de casos, la formulación de estrategias de investigación y la producción de estadísticas confiables sobre imputaciones, acusaciones y condenas relacionadas con tratantes de niñas, niños y adolescentes.

A nivel internacional, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha documentado cifras que contrastan con la información oficial colombiana: 58 víctimas de trata sexual, 6 víctimas de trabajo forzoso, 224 víctimas clasificadas bajo “explotación no especificada” y otras 350 víctimas identificadas bajo artículos distintos al 188A del Código Penal. Esta dispersión evidencia que la Fiscalía utiliza clasificaciones fragmentadas y categorías ambiguas, lo cual dificulta la medición del fenómeno y obstaculiza la implementación de políticas de protección efectivas.

La ausencia de un registro consolidado, la falta de un enfoque especializado y la dependencia de la autoidentificación de las víctimas limitan gravemente la capacidad de investigación penal y contribuyen a la persistencia de altos niveles de impunidad.

4.2 Consejo Superior de la Judicatura: condenas judiciales insuficientes

El Consejo Superior de la Judicatura reportó la existencia de 45 sentencias por trata de personas entre 2020 y 2025, de las cuales resultaron 36 personas condenadas. Sin embargo, la información suministrada carece de elementos esenciales, como la identificación de cuántas de estas sentencias correspondieron a víctimas menores de edad o la especificación de las modalidades de explotación involucradas.

Además, se evidenció que varias de las sentencias registradas no correspondían estrictamente al delito de trata de personas, sino a figuras asociadas como proxenetismo con menores, lo cual genera un subregistro judicial significativo y contribuye a una percepción distorsionada sobre la eficacia del sistema penal.

Esta falta de precisión se vuelve aún más preocupante cuando se compara con los datos del ICBF, que registró 100 niñas, niños y adolescentes ingresados a procesos de restablecimiento por trata solo entre 2021 y 2025. Frente a esta cifra, las 36 condenas en cinco años —que incluyen casos de adultos y situaciones no relacionadas directamente con trata infantil— revelan que la probabilidad de que un tratante sea efectivamente investigado, juzgado y condenado es extremadamente baja.

La ausencia de estadísticas desagregadas, la falta de armonización normativa entre fiscalía y judicatura y la inexistencia de criterios uniformes para identificar la trata en menores de edad constituyen obstáculos estructurales que perpetúan la impunidad y desincentivan la denuncia por parte de las víctimas y sus familias.

4.3 Servicios y protección para víctimas: insuficientes y desiguales



Aunque Colombia cuenta con un marco normativo robusto en materia de protección a víctimas de trata, su implementación es fragmentada y, en muchos casos, insuficiente. El informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos resalta que los servicios disponibles para víctimas adultas y menores son escasos, de corta duración y con muy bajos niveles de especialización.

Los albergues disponibles ofrecen atención de emergencia por un periodo máximo de cinco días, prorrogables excepcionalmente por otros cinco, tiempo claramente insuficiente para la estabilización emocional, la atención en crisis, la reconstrucción de redes de apoyo o la orientación legal requerida en casos de trata. En ausencia de cupos en albergues institucionales, algunas niñas y niños son alojados temporalmente en hoteles, espacios que no cuentan con equipos psicosociales ni condiciones de protección especializadas.

Los servicios de salud mental se encuentran igualmente debilitados. Diversas organizaciones han alertado sobre la presencia de crisis de salud emocional entre las víctimas, derivadas de experiencias de violencia prolongada, coerción, aislamiento y trauma complejo. Sin embargo, la oferta pública de atención psicológica y psiquiátrica es insuficiente, no especializada en trauma y, en muchos territorios, inexistente.

Las víctimas adultas enfrentan incluso mayores obstáculos, pues Colombia carece de refugios especializados para mujeres mayores de 18 años o para personas explotadas laboralmente. Esta carencia afecta directamente a adolescentes que alcanzan la mayoría de edad durante su proceso de restablecimiento de derechos, quienes quedan sin protección institucional en una etapa de alta vulnerabilidad.

La brecha entre el diseño normativo y la realidad territorial es evidente. Aunque el ICBF cuenta con lineamientos técnicos especializados para la atención de víctimas de trata, la falta de financiación suficiente, la precariedad del talento humano, la rotación constante de funcionarios y la limitada presencia institucional en zonas rurales y fronterizas dificultan la implementación efectiva de los estándares de protección.

En conjunto, estas limitaciones reflejan que la respuesta estatal continúa siendo reactiva y centrada en medidas de emergencia, sin una estrategia integral que garantice la protección sostenida, la atención especializada y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata en Colombia.

5. Brechas institucionales estructurales

A pesar de contar con un marco normativo relativamente sólido y con entidades competentes en materia de protección, justicia y garantía de derechos, el Estado colombiano enfrenta brechas estructurales profundas que limitan de manera significativa la prevención, identificación, atención y judicialización de la trata de niñas, niños y adolescentes. Estas brechas no son coyunturales; se encuentran arraigadas en la organización del sistema institucional y en la forma en que se concibe y ejecuta la política pública sobre trata de personas en el país.

5.1. Fragmentación y ausencia de un sistema unificado de información

Uno de los déficits más críticos es la inexistencia de un registro nacional unificado de víctimas de trata, desagregado por edad, sexo, tipo de explotación, región y etapa



procesal. Cada entidad —Fiscalía, ICBF, Policía, Migración Colombia, Ministerio del Interior, Judicatura— opera con sus propios sistemas, metodologías y categorías, lo que produce datos inconsistentes, incompletos y no comparables.

Esta fragmentación genera:

- Dificultad para dimensionar el número real de víctimas.
- Subregistro crónico de casos en menores de edad.
- Falta de trazabilidad en los procesos de denuncia, investigación y restablecimiento de derechos.
- Obstáculos para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Como resultado, no existe un panorama integral que permita comprender la magnitud ni las dinámicas territoriales del delito.

5.2. Predominio de respuestas reactivas y ausencia de identificación proactiva

Diversos funcionarios reconocen que la identificación de víctimas depende en gran medida de la autoidentificación, pese a que las víctimas de trata —especialmente menores— difícilmente se reconocen como tales por miedo, coerción, manipulación emocional o desconfianza institucional.

Si bien existen protocolos de identificación:

- La Policía no los aplica sistemáticamente.
- Los inspectores laborales carecen de formación y no realizan identificación activa de trabajo forzoso infantil.
- Migración Colombia tiene protocolos generales, pero no se reportan casos identificados mediante estas rutas.
- Las autoridades territoriales no cuentan con equipos especializados ni recursos suficientes para operativizar los lineamientos.

En consecuencia, la mayoría de los casos llega a las instituciones cuando la explotación es evidente, ha sido denunciada por terceros o la víctima enfrenta un estado crítico de vulneración.

5.3. Falta de especialización del talento humano

La alta rotación, la contratación temporal y la falta de formación especializada afectan de manera significativa la capacidad institucional. Funcionarios de ICBF, Fiscalía, Comisarías de Familia y Policía manifestaron tener conocimientos limitados sobre:

- enfoque de derechos,
- enfoque diferencial,
- trauma complejo,
- entrevistas forenses especializadas con niñas, niños y adolescentes,
- análisis de indicadores de trata.

La ausencia de equipos permanentes, estables y capacitados impide consolidar memoria institucional y afecta la calidad de la atención.



5.4. Insuficiencia de refugios y ausencia de servicios de largo plazo

Aunque existen lineamientos sobre atención especializada, en la realidad no hay una red nacional de albergues con cobertura suficiente ni con estándares adecuados para víctimas de trata menores de edad. La atención se concentra en pocas ciudades y muchos departamentos carecen de infraestructura para garantizar protección inmediata.

Además:

- Los albergues solo pueden recibir a víctimas por periodos muy cortos.
- Los servicios de atención psicológica y acompañamiento jurídico son limitados.
- No existen programas sostenidos de reintegración socioeconómica.
- Las víctimas adultas y adolescentes que cumplen 18 años quedan prácticamente desprotegidas.

La falta de continuidad en la atención aumenta el riesgo de revictimización y reincidencia en escenarios de explotación.

5.5. Descoordinación interinstitucional y debilidad de los comités territoriales

Los comités departamentales y municipales de lucha contra la trata carecen de:

- Recursos económicos,
- Personal especializado,
- Planes de acción articulados,
- Sistemas de seguimiento interno,
- Rutas claras de remisión entre entidades.

Esta realidad evidencia que, aunque la estructura existe en el papel, no opera de manera efectiva, dejando desprotegidos a los menores en territorios críticos como La Guajira, Norte de Santander o Chocó.

6. Impunidad estructural y dificultades para el acceso a la justicia

La ausencia de estadísticas claras, la falta de investigación especializada y la tendencia a judicializar casos bajo tipos penales diferentes al de trata (como proxenetismo o delitos conexos) han configurado una impunidad estructural. Para una víctima menor de edad, el proceso penal se convierte en un camino difícil, prolongado y poco accesible.

Además:

- El desconocimiento de la normativa internacional y nacional sobre trata infantil refuerza la reclasificación incorrecta de los casos.
- Las entrevistas a víctimas no siempre se realizan con enfoque diferencial ni técnicas adecuadas.
- La protección de testigos es insuficiente y dificulta la participación de víctimas en el proceso.

Esta impunidad impacta directamente en la prevención, pues envía un mensaje de tolerancia institucional frente al delito.

6.1. Falta de enfoque diferencial y territorial

Aunque el marco normativo reconoce la necesidad de enfoques diferenciales para comunidades indígenas, afrodescendientes, población migrante, víctimas del conflicto armado y población LGBTIQ+, estos enfoques no se aplican de manera sistemática.

En territorios donde la trata infantil se intersecta con desplazamiento, reclutamiento forzado o trabajo infantil estructural, la capacidad estatal no se adecúa a estas realidades, lo que agrava la vulnerabilidad de las niñas y niños afectados.

6.2. Factores de vulnerabilidad y patrones del delito

La trata de niñas, niños y adolescentes en Colombia no ocurre de manera aislada ni accidental; se produce y reproduce en un entramado de factores estructurales, socioeconómicos y culturales que crean las condiciones propicias para que redes criminales y actores armados se aprovechen de la vulnerabilidad de la niñez. Estos factores no solo aumentan el riesgo de captación, sino que también dificultan la identificación temprana y la intervención institucional. A continuación, se analizan los principales elementos que configuran este escenario.

7. Factores estructurales

7.1. Pobreza extrema y desigualdad

La pobreza sigue siendo uno de los motores más determinantes de la trata infantil. Las familias con recursos limitados recurren a estrategias de supervivencia que, en contextos de escasez, pueden normalizar o aceptar situaciones que derivan en explotación. La precariedad económica también aumenta la disposición de los tratantes para captar menores mediante ofertas falsas de trabajo, estudio o apoyo material.

7.2. Migración venezolana y movilidad humana

Colombia es el país que más población venezolana ha recibido en la región. La migración masiva, en condiciones de vulnerabilidad, ha expuesto a niñas, niños y adolescentes —especialmente adolescentes mujeres— a redes de trata en pasos fronterizos, terminales de transporte, trochas y asentamientos informales. La irregularidad migratoria, la ausencia de redes de apoyo y la explotación económica en pagadarios favorecen la captación y el sometimiento por deuda.

7.3. Violencia intrafamiliar y desprotección en el hogar

La violencia física, sexual o emocional dentro del hogar constituye un factor de expulsión para muchos menores, quienes buscan alternativas afectivas o económicas que los expone a tratantes que se presentan como parejas, protectores o empleadores. En múltiples casos, la propia familia participa directa o indirectamente en prácticas de mendicidad, explotación laboral o explotación sexual.

7.4. Presencia de grupos armados ilegales

El conflicto armado y la criminalidad organizada continúan siendo determinantes en territorios donde los menores son reclutados, coaccionados o utilizados para actividades



ilícitas. Grupos como el ELN, FARC-EP (disidencias), Clan del Golfo y organizaciones transnacionales como el Tren de Aragua recurren a la explotación sexual, el trabajo forzado y el uso de menores en actividades de inteligencia y economía ilegal.

7.5. Ausencia de oportunidades educativas y laborales

La falta de acceso a educación continua y de calidad, así como la inexistencia de oportunidades económicas para adolescentes, crea un vacío que es aprovechado por tratantes que ofrecen falsas alternativas de empleo, modelaje o “oportunidades” en otras ciudades o países.

7.6. Normalización cultural de prácticas como el criadazgo

El criadazgo, aún presente en diversos territorios del país, consiste en entregar un niño o niña a otra familia para realizar trabajo doméstico a cambio de manutención o estudio. Esta práctica, profundamente normalizada, invisibiliza dinámicas de explotación que pueden constituir trata, especialmente cuando se produce desplazamiento geográfico, privación de libertad o violencia.

8. Modalidades del delito

8.1. Explotación sexual infantil

La explotación sexual infantil es la modalidad más extendida y, en Colombia, se concentra de manera marcada en adolescentes mujeres entre 12 y 17 años. Su expansión está asociada a entornos donde confluyen múltiples vulnerabilidades: pobreza, desescolarización, violencias basadas en género, ruptura de redes familiares, consumo problemático, desplazamiento forzado y movilidad humana. En contextos urbanos y periurbanos, la captación suele operar mediante engaños (ofertas laborales, promesas de “modelaje”, invitaciones a viajes, regalos o supuestas relaciones afectivas) y, posteriormente, se consolida mediante control coercitivo, amenazas, dependencia económica, aislamiento, retención de documentos o endeudamiento.

En escenarios turísticos, mineros y fronterizos, la explotación sexual se conecta con economías ilegales y dinámicas de mercado donde existe demanda sostenida —interna y extranjera—, lo que genera condiciones para la normalización del abuso, el silencio comunitario y la corrupción. En muchos casos, la explotación no ocurre de forma “visible” en un solo lugar, sino que implica traslado entre ciudades y departamentos para romper vínculos protectores y dificultar la identificación por parte de autoridades y familiares. La violencia puede incluir agresiones físicas, privación de libertad, explotación por múltiples agresores y sometimiento a prácticas de control que buscan impedir la denuncia.

8.2. Mendicidad forzada

La mendicidad forzada afecta especialmente a menores en situación de pobreza extrema, niños y niñas en calle, población migrante (incluida la venezolana) y familias con necesidades básicas insatisfechas. A diferencia de otras modalidades que operan mediante redes criminales complejas, en la mendicidad forzada es frecuente la participación directa de familiares o adultos cercanos (o intermediarios del entorno



barrial), quienes convierten la mendicidad en fuente de ingresos mediante coerción, manipulación, castigo, vigilancia y control de lo recaudado.

Su gravedad suele subestimarse porque socialmente se interpreta como “estrategia de supervivencia”, lo que produce una invisibilización del componente de explotación. Sin embargo, en términos del derecho internacional, la explotación de la mendicidad ajena puede constituir trata cuando hay captación/traslado/acogida/recepción con finalidad de explotación, incluso si el circuito ocurre dentro de una misma ciudad. Además, esta modalidad suele coexistir con otras violencias: explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil extremo, consumo forzado o utilización de menores para facilitar delitos. La exposición permanente en el espacio público incrementa riesgos de abuso sexual, lesiones, enfermedades, reclutamiento por redes y revictimización institucional.

8.3. Trata transfronteriza

Colombia opera simultáneamente como país de origen, tránsito y destino. La trata transfronteriza se potencia por la movilidad regional, las rutas migratorias y la presencia de redes que conectan captación, transporte, “tránsito” y explotación final. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el traslado —interno o internacional— cumple una función clave: separar a la víctima de sus entornos protectores, aislarla, aumentar su dependencia del tratante y dificultar que sea ubicada por autoridades o familiares.

Las rutas hacia Ecuador, Perú, Chile y Centroamérica, así como corredores estratégicos como Norte de Santander, La Guajira y el Tapón del Darién, aparecen como escenarios de alto riesgo por la convergencia de pasos irregulares, economías ilegales, actores armados, redes de tráfico de migrantes y explotación. En estos trayectos, la captación puede ocurrir en terminales, trochas, asentamientos informales, pagadarios, zonas de trabajo informal o a través de redes sociales. La trata transfronteriza además complejiza la investigación penal: fragmenta la prueba, involucra múltiples jurisdicciones y exige cooperación internacional que muchas veces es lenta o insuficiente, lo cual termina favoreciendo la impunidad.

8.4. Reclutamiento forzado con fines de explotación

La captación y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados —reconocida recientemente por el Estado como forma de trata— constituye una de las violaciones más graves por su carácter sistemático y por el nivel de control territorial que ejercen estos actores. En estos contextos, la “captación” puede ocurrir mediante amenazas, coerción directa, engaño, promesas de dinero, protección o pertenencia, así como por la instrumentalización de condiciones estructurales: pobreza, ausencia estatal, miedo, violencia previa y fractura comunitaria.

Además del uso militar o de inteligencia, es recurrente la explotación sexual de niñas y adolescentes dentro de estructuras armadas, así como el sometimiento a trabajos forzados, servidumbre y labores asociadas a economías ilegales (cultivos ilícitos, transporte, vigilancia, mensajería). La trata asociada al reclutamiento tiene un impacto devastador: produce desarraigo, trauma complejo, ruptura familiar, estigmatización y altísimo riesgo de revictimización. También limita la denuncia por temor a represalias y por ausencia de rutas de protección efectivas en territorios donde la autoridad estatal es débil o inexistente.

8.5. Explotación en plataformas de webcam

La industria del “webcam modeling” se ha consolidado como una modalidad emergente de explotación sexual con rasgos particulares: opera en entornos digitales, con fronteras difusas entre “consentimiento” y coerción, y con mecanismos de control que no siempre son inmediatamente visibles. En el caso de adolescentes, la captación suele ocurrir mediante redes sociales, supuestas agencias, conocidos o parejas, y se sustenta en promesas de ingresos rápidos, independencia económica o “trabajo desde casa”.

La coacción puede aparecer como endeudamiento (por “multas”, equipos, arriendo, vestuario, supuestos contratos), amenazas de difusión de material íntimo, control del lugar de residencia, vigilancia, aislamiento, retención de documentos o violencia psicológica. La falta de regulación efectiva y de mecanismos robustos de verificación de edad facilita el ingreso de menores a circuitos de explotación digital, donde la victimización se prolonga en el tiempo y se multiplica (porque la explotación queda registrada o replicada). Además, la dimensión transnacional de la demanda y de los pagos complica la investigación y el rastreo financiero, y suele quedar en zonas grises entre delitos sexuales, extorsión, pornografía infantil y trata, lo que favorece la reclasificación penal y la impunidad.

8.6. Trabajo doméstico forzado

El trabajo doméstico forzado se presenta en zonas rurales y urbanas, frecuentemente bajo dinámicas de servidumbre, “acogimiento” o arreglos informales donde se promete manutención, estudio o “protección” a cambio de labores domésticas. Esta modalidad afecta de forma particular a niñas indígenas y afrodescendientes y, en general, a menores provenientes de familias empobrecidas o con redes de cuidado frágiles. Su invisibilidad se sostiene en la normalización cultural: al ocurrir en el ámbito privado del hogar, se reduce la posibilidad de vigilancia social y estatal, y la víctima queda aislada de escuela, comunidad y apoyo externo.

Los indicadores de explotación suelen incluir jornadas extensas, ausencia de remuneración real, restricción de movilidad, amenazas, castigos, control de comunicaciones, violencia física o psicológica y negación de acceso a educación. En muchos casos, el traslado desde el lugar de origen al lugar donde se presta el “servicio” es el elemento que consolida el desarraigo y permite configurar la trata. La dependencia económica, el miedo a denunciar y la relación de subordinación con los “cuidadores” dificultan la identificación y facilitan que esta modalidad se prolongue por años.

9. Análisis de incumplimientos del Estado colombiano

El Estado colombiano ha asumido compromisos internacionales claros derivados de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC), y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo). Estas obligaciones incluyen prevenir la trata de personas, proteger de manera integral a las víctimas, garantizar la no revictimización, investigar y sancionar de forma efectiva a los responsables y asegurar la reparación integral.

No obstante, la información recopilada y analizada en este informe evidencia que Colombia presenta **incumplimientos sistemáticos y persistentes** en las distintas



fases de la respuesta estatal —prevención, identificación, protección, acceso a la justicia y reparación— en relación con niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas. Estas fallas no son aisladas ni coyunturales, sino estructurales, y afectan de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos.

9.1 Incumplimientos en la prevención

Ausencia de estrategias preventivas efectivas en territorios de alto riesgo

Aunque existen planes nacionales y comités territoriales contra la trata de personas, estos carecen de recursos suficientes, continuidad operativa y presencia estable en zonas críticas como La Guajira, Norte de Santander, Chocó y el Tapón del Darién. La débil cobertura institucional en estos territorios deja a miles de niñas y niños expuestos a redes de trata sin mecanismos estatales eficaces de detección temprana y prevención.

Respuesta insuficiente frente a las causas estructurales

El Estado no ha desarrollado políticas públicas integrales y sostenidas que aborden los factores estructurales que incrementan la vulnerabilidad frente a la trata, tales como la pobreza extrema, la migración irregular, el desplazamiento forzado, la violencia intrafamiliar y la exclusión educativa. La prevención continúa siendo reactiva, fragmentada y desconectada de las realidades territoriales.

Insuficiente regulación de nuevas modalidades de explotación

El crecimiento de la industria del modelaje webcam y su vinculación con la explotación sexual de adolescentes no ha sido adecuadamente regulado. La ausencia de controles efectivos facilita la captación y explotación digital de menores sin supervisión estatal, lo que constituye un incumplimiento del deber de prevención reforzada.

9.2 Incumplimientos en la identificación y el registro de víctimas

Dependencia de la autoidentificación

Funcionarios de la Policía Nacional, Migración Colombia y entidades territoriales han reconocido que la identificación de víctimas depende en gran medida de que las propias personas se identifiquen como tales. Esta práctica contradice los estándares internacionales, que exigen mecanismos de identificación proactiva, especializada y con enfoque diferencial, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes.

Falta de un sistema de registro unificado y confiable

Cada entidad estatal maneja bases de datos independientes, con categorías distintas, sin interoperabilidad ni criterios comunes. Esta fragmentación viola el deber internacional de producir estadísticas desagregadas, confiables y comparables, necesarias para monitorear el fenómeno y diseñar políticas públicas eficaces. La ausencia de datos claros constituye un incumplimiento directo de las obligaciones derivadas del artículo 35 de la CDN y del Protocolo de Palermo.

Subregistro sistemático de niñas, niños y adolescentes

Las discrepancias profundas entre los registros del ICBF, la Fiscalía General de la Nación y la Judicatura evidencian un subregistro severo. La magnitud real de la trata de personas en menores de edad no está siendo documentada ni reconocida plenamente por el Estado.

9.3 Incumplimientos en la protección y atención integral



Servicios insuficientes, temporales y no especializados

El Estado ofrece principalmente atención de emergencia de corta duración, frecuentemente limitada a cinco días. Este plazo resulta incompatible con las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, quienes requieren estabilización emocional, alojamiento seguro, atención especializada en salud mental, acompañamiento jurídico y protección continuada.

Falta de refugios y cobertura territorial

Muchos departamentos carecen de albergues especializados para víctimas de trata. En varios casos, los menores son alojados en hoteles u otros espacios que no cuentan con equipos psicosociales ni medidas de protección adecuadas. Las víctimas adultas carecen casi totalmente de espacios de acogida, lo que deja en situación de desprotección a adolescentes que cumplen 18 años durante el proceso de restablecimiento de derechos.

Débil enfoque psicosocial y de trauma

A pesar de que la normativa contempla intervenciones especializadas, estas no se implementan de forma consistente. Las víctimas reportan falta de acceso a profesionales capacitados en trauma complejo, lo que puede profundizar los efectos de la victimización y dificultar los procesos de recuperación.

Protección insuficiente frente a la revictimización y las represalias

No existen mecanismos efectivos para garantizar la seguridad de niñas y adolescentes que denuncian, especialmente en contextos de redes criminales o grupos armados. En varios casos documentados, las víctimas han sido devueltas a entornos familiares o comunitarios donde el ciclo de explotación persiste.

9.4 Incumplimientos en el acceso a la justicia

Impunidad estructural

La distancia entre el número de víctimas identificadas y el número de condenas judiciales revela niveles muy altos de impunidad. Solo 36 personas fueron condenadas entre 2020 y 2025 por trata de personas, cifra que incluye casos no relacionados con menores de edad y delitos alternativos. Esto demuestra que la mayoría de los tratantes no enfrenta consecuencias penales efectivas.

Ausencia de investigación especializada en trata infantil

La Fiscalía General de la Nación no cuenta con una unidad especializada en trata de personas que tenga un enfoque específico en niñas, niños y adolescentes, lo que limita la capacidad investigativa, el uso de metodologías acordes con estándares internacionales y la articulación con las entidades de protección.

Reclasificación errónea de los casos

Es frecuente que los hechos sean investigados y juzgados bajo figuras como proxenetismo, abuso sexual o delitos conexos, evitando la tipificación autónoma de la trata de personas. Esta práctica incumple las obligaciones internacionales del Estado y contribuye a la invisibilización del delito.

Falta de enfoque diferencial en las actuaciones judiciales

Niñas indígenas, afrodescendientes, migrantes o víctimas de grupos armados enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia. Los sistemas judiciales locales carecen de intérpretes, acompañamiento culturalmente pertinente y apoyos especializados.



9.5 Incumplimientos en materia de reparación y garantías de no repetición

Ausencia de programas de reintegración socioeconómica

La reparación integral exige oportunidades educativas, laborales y acompañamiento sostenido. Sin embargo, estos programas son inexistentes o extremadamente limitados en Colombia, lo que deja a las víctimas sin alternativas reales de reconstrucción de sus proyectos de vida.

Desarticulación institucional

La falta de coordinación entre el ICBF, Migración Colombia, la Fiscalía, la Policía, el Ministerio del Interior y las autoridades territoriales impide la implementación de rutas de atención coherentes y continuas, lo cual constituye una violación de las obligaciones de debida diligencia reforzada.

No garantía de no repetición

La ausencia de control territorial del Estado, la persistencia de economías ilegales y la falta de políticas preventivas sostenidas permiten que las dinámicas de explotación continúen reproduciéndose, dificultando la erradicación de la trata infantil.

En conjunto, estos incumplimientos demuestran que el Estado colombiano no está cumpliendo de manera adecuada sus obligaciones internacionales en materia de prevención, protección, justicia y reparación para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas. La persistencia de estas brechas coloca a la niñez en una situación de vulnerabilidad extrema y constituye un desafío urgente para el cumplimiento efectivo de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos.

10. Recomendaciones al Estado colombiano para el Comité de los Derechos del Niño

Con base en el análisis realizado, se presentan las siguientes recomendaciones para que el Comité de los Derechos del Niño inste al Estado colombiano a fortalecer la prevención, la identificación, la protección integral, la investigación y el acceso efectivo a la justicia para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas. Estas recomendaciones se formulan conforme al marco normativo internacional aplicable, a los principios de interés superior del niño, no discriminación y a la obligación de debida diligencia reforzada.

10.1 Fortalecimiento de la prevención

- Adoptar e implementar una estrategia nacional integral de prevención de la trata infantil, con enfoque diferencial, territorial y de género, priorizando zonas de alto riesgo como La Guajira, Norte de Santander, Chocó y el Tapón del Darién.
- Desarrollar campañas sostenidas de prevención dirigidas a niñas, niños, adolescentes y sus familias, con contenidos culturalmente pertinentes y accesibles para comunidades indígenas, afrodescendientes y población migrante.
- Regular de manera urgente la industria del modelaje webcam, garantizando mecanismos efectivos de supervisión, verificación de edad y sanciones frente a la explotación sexual de menores en entornos digitales.
- Fortalecer las políticas públicas orientadas a la superación de la pobreza infantil, la prevención del abandono escolar, la violencia intrafamiliar y el desarraigo territorial, abordando las causas estructurales que incrementan la vulnerabilidad frente a la trata.

10.2 Identificación temprana y registro confiable

- Crear un sistema unificado y nacional de registro de víctimas de trata de personas, interoperable entre la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, la Policía Nacional, Migración Colombia y las autoridades territoriales, con datos desagregados por edad, sexo, modalidad de explotación, región y etapa procesal.
- Establecer y aplicar protocolos obligatorios de identificación proactiva de víctimas, especialmente en aeropuertos, terminales de transporte, pasos fronterizos, entornos escolares y escenarios de trabajo informal.
- Garantizar la formación continua y especializada de funcionarios públicos (Policía, Migración, Inspectorías de Trabajo, Comisarías de Familia e ICBF) en indicadores de trata infantil, trauma complejo, técnicas de entrevista adecuadas y enfoque diferencial.
- Implementar mecanismos de alerta temprana para identificar niñas, niños y adolescentes en riesgo de captación, particularmente en contextos de movilidad humana, desplazamiento forzado y economías ilegales.

10.3 Protección integral y servicios especializados

- Crear y financiar una red nacional de refugios especializados para víctimas de trata menores de edad, garantizando atención permanente, estabilización emocional, protección física y acompañamiento jurídico integral.
- Asegurar servicios de atención psicosocial con enfoque de trauma, prestados por profesionales cualificados y con continuidad en el tiempo.
- Extender los tiempos de acogida más allá de los cinco días actualmente establecidos, garantizando una protección adecuada mientras avanza el proceso de restablecimiento de derechos.
- Garantizar la protección integral de adolescentes que cumplen 18 años durante los procesos de atención, evitando que queden desprotegidas al salir del sistema de infancia y adolescencia.
- Asegurar atención especializada y culturalmente pertinente para víctimas indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas LGBTIQ+ y con discapacidad, en cumplimiento de los principios de no discriminación y accesibilidad.

10.4 Fortalecimiento del acceso a la justicia y lucha contra la impunidad

- Crear una unidad fiscal especializada en trata infantil, con personal permanente, presupuesto propio y metodologías de investigación acordes con los estándares internacionales.
- Desarrollar protocolos de investigación con enfoque de niñez, evitando la reclasificación de los casos bajo tipos penales distintos al delito de trata de personas.
- Garantizar la protección integral de víctimas y testigos, incluyendo medidas de seguridad, traslados urgentes y acompañamiento permanente durante los procesos judiciales.
- Asegurar que las entrevistas a niñas, niños y adolescentes se realicen una sola vez, por profesionales especializados, mediante el uso de salas Gesell u otros mecanismos de no revictimización.
- Capacitar de manera sistemática a jueces y fiscales en la correcta aplicación del Protocolo de Palermo, el OPSC y el concepto de trata infantil, garantizando decisiones judiciales coherentes con el derecho internacional.

10.5 Reparación integral y garantías de no repetición

- Desarrollar programas de reintegración educativa y socioeconómica para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, incluyendo becas, acceso a formación técnica y acompañamiento laboral sostenido.
- Garantizar reparaciones adecuadas y diferenciadas, que incluyan indemnización, apoyo psicosocial de largo plazo y acceso efectivo a servicios de salud.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional, asegurando que las rutas de atención no dependan de voluntades locales, sino de estructuras permanentes, articuladas y con financiación suficiente.
- Adoptar medidas efectivas para combatir la demanda de explotación sexual infantil, sancionando a quienes promuevan, faciliten o consuman estos servicios, incluyendo a extranjeros en zonas turísticas.
- Consolidar mecanismos de supervisión territorial y control institucional, especialmente en zonas con presencia de grupos armados ilegales, para prevenir el reclutamiento y la explotación de niñas, niños y adolescentes.

8. Conclusiones generales del informe

La información recopilada y analizada a lo largo de este informe evidencia que la trata de niñas, niños y adolescentes en Colombia constituye una problemática grave, estructural y persistente, cuyo impacto se agrava en contextos de desigualdad, conflicto armado y movilidad humana. Aunque el país cuenta con un andamiaje normativo amplio y con instituciones encargadas de la prevención, protección y judicialización del delito, la realidad demuestra que estos mecanismos son insuficientes, fragmentarios y, en muchos casos, ineficaces para garantizar los derechos de la niñez.

En primer lugar, se confirma la **magnitud del fenómeno**: el aumento del 400 % en casos de adolescentes víctimas entre 2022 y 2023, así como el predominio de la explotación sexual infantil como finalidad principal de la trata, reflejan la rapidez con la que las redes criminales se adaptan y expanden en territorios vulnerables. La trata afecta desproporcionadamente a adolescentes mujeres, niñas indígenas y afrodescendientes, y población migrante venezolana, lo que señala patrones de discriminación estructural que profundizan el riesgo y limitan las posibilidades de protección.

En segundo lugar, las **fallas institucionales en la identificación y registro de víctimas** dificultan la comprensión real del problema. La ausencia de un sistema nacional unificado, la dependencia de la autoidentificación y la falta de protocolos aplicados de forma consistente derivan en un subregistro crónico que invisibiliza la magnitud del delito y afecta la capacidad estatal para diseñar respuestas adecuadas. La falta de datos claros y comparables viola los estándares internacionales de debida diligencia y limita el seguimiento efectivo de los compromisos adquiridos por el Estado.

En tercer lugar, la **respuesta de protección ofrecida por el Estado continúa siendo insuficiente**. Si bien existen lineamientos especializados, su implementación en territorio es desigual y en muchos casos precaria. La limitada disponibilidad de albergues, la atención de emergencia de corta duración, la falta de servicios psicosociales especializados y la ausencia de programas de reintegración sostenidos impiden garantizar la protección integral de las víctimas y aumentan el riesgo de revictimización. De manera particular, preocupa la falta de mecanismos adecuados para atender a adolescentes que cumplen la mayoría de edad durante el proceso de restablecimiento de derechos.



Asimismo, el análisis evidencia **altos niveles de impunidad**. La distancia entre el número de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas y el número de condenas judiciales revela una falla estructural en la investigación y sanción del delito. La falta de una unidad fiscal especializada en trata infantil, la reclasificación errónea de casos bajo tipos penales distintos y la escasa formación del talento humano sobre las obligaciones del derecho internacional contribuyen a la perpetuación de un escenario donde los tratantes rara vez enfrentan consecuencias legales. La impunidad no solo constituye una violación directa a los derechos de las víctimas, sino que además favorece la continuidad del delito y fortalece las redes de explotación.

Finalmente, la persistencia de factores estructurales como la pobreza extrema, la migración forzada, la violencia intrafamiliar, la presencia de grupos armados ilegales y la normalización de prácticas como el criadazgo evidencia que la trata de menores no puede abordarse únicamente como un problema criminal, sino como una manifestación de desigualdades profundas y de fallas en la garantía de derechos fundamentales. Esta realidad exige una respuesta estatal integral, coordinada y sostenida, basada en el interés superior del niño y en la obligación de debida diligencia reforzada que imponen los estándares internacionales.

En síntesis, la situación de la trata infantil en Colombia requiere acciones urgentes, articuladas y de largo plazo. La protección de la niñez frente a este delito debe ser una prioridad estatal y un eje central del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país. Este informe busca contribuir a la labor del Comité de los Derechos del Niño, visibilizando las brechas existentes y formulando recomendaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes en Colombia a vivir libres de explotación, violencia y trata de personas.